

“CONFORMACIÓN DE UN BANCO NACIONAL DE OFERENTES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE BIENESTAR FAMILIAR EN LA MODALIDAD FAMILIAS CON BIENESTAR PARA LA PAZ CUYO OBJETO ES: POTENCIAR CAPACIDADES INDIVIDUALES Y COLECTIVAS CON FAMILIAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD, A TRAVÉS DE UNA INTERVENCIÓN PSICOSOCIAL QUE CONLLEVA ACCIONES DE APRENDIZAJE – EDUCACIÓN, DE FACILITACIÓN Y DE GESTIÓN DE REDES PARA FOMENTAR EL DESARROLLO FAMILIAR Y LA CONVIVENCIA ARMÓNICA”.

Régimen Especial IP 003—2017



**RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES AL PROYECTO DE INVITACIÓN PÚBLICA N° IP
003-2017**

Octubre de 2017

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF – se permite presentar las respuestas a las observaciones presentadas al proyecto de invitación pública N°. IP 003-2017.

Las observaciones recibidas fueron formuladas por los siguientes interesados:

No.	Empresa	Fecha de Recepción de las Observaciones
1	ARITH RODRIGO RODRÍGUEZ VALENCIA ASISTENTE FUNDACIÓN LICEO COMERCIAL CIUDAD DE EL BORDO	3 de octubre de 2017
2	PAULA PRADILLA COORDINADORA CUNDINAMARCA DE CERO A SIEMPRE ICBF CORPORACIÓN ESCUELA GALÁN	4 de octubre de 2017
3	LEIDY BEATRIZ CAMACHO SÁNCHEZ	4 de octubre de 2017
4	PAULA ANDREA FLÓREZ CERFAMI	4 de octubre de 2017
5	ÁNGELA VIVAS COORDINADORA ADMINISTRATIVA DE PROYECTOS FUNDACIÓN FES	5 de octubre de 2017
6	ALEYDA GANTIVA RUEDA COORDINADORA DE PROYECTOS FUNDACIÓN KIDSAVE COLOMBIA	5 de octubre de 2017
7	Ph.D. ANTONIO DE JESÚS ZAPATA CASTAÑEDA REPRESENTANTE LEGAL EAS CODECIN	5 de octubre de 2017
8	CLARA INÉS GUILLÉN BARÓN FUNDACIÓN COLEGIO LOS PEQUEÑOS PITUFOS	5 de octubre de 2017
9	GLORIA MARCELA CALDERÓN ZULUAGA RESPONSABLE ÁREA DE PROYECTOS FUNDACIÓN MANUEL MEJÍA	6 de octubre de 2017
10	MARCELA QUIRÓS GARZÓN FUNDACIÓN SOCIAL COLOMBIANA CEDAVIDA	6 de octubre de 2017
11	PILAR LLERAS ASISTENTE DEPARTAMENTO JURÍDICO CONSTRUYAMOS COLOMBIA	6 de octubre de 2017
12	NATALIA HOLGUÍN CIRO LÍDER GESTIÓN HUMANA CEDER	6 de octubre de 2017
13	ANGELA INÉS MUÑOZ CASTRO ASISTENTE ADMINISTRATIVA FUNOF—FUNDACIÓN PARA LA ORIENTACIÓN FAMILIAR	6 de octubre de 2017
14	JOHANNA ANDREA REYES RUIZ	6 de octubre de 2017

	COORDINADORA TÉCNICA FUNDACIÓN TUCRECER	
15	PILAR LLERAS ASISTENTE DEPARTAMENTO JURÍDICO CONSTRUYAMOS COLOMBIA	6 de octubre de 2017
16	CHRISTOPHER HERMES MORENO ARIAS REPRESENTANTE LEGAL FUNDACIÓN CHRISTOGOL	6 de octubre de 2017
17	MIGUEL ÁNGEL PEÑA LIZCANO LÍDER JURÍDICO ALDEAS INFANTILES SOS COLOMBIA	6 de octubre de 2017
18	RUBY LUCERO HERNÁNDEZ ALARCÓN REPRESENTANTE LEGAL FUNDESARROLLO	9 de octubre de 2017
19	YANETH QUIÑONEZ ALEGRIA	10 de octubre de 2017
20	IVÁN DARÍO BENAVIDES BASTIDAS REPRESENTANTE LEGAL FUNDACIÓN AFECTO	11 de octubre de 2017
21	CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL DE COLOMBIA	12 de octubre de 2017

A continuación, se relacionan las observaciones recibidas y sus respuestas:

RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES AL PROYECTO DE INVITACIÓN PÚBLICA N° IP 003-2017

Observante No. 1	ARITH RODRIGO RODRÍGUEZ
Empresa	FUNDACIÓN LICEO COMERCIAL CIUDAD DE EL BORDO
Fecha	3 de octubre de 2017
Medio	Correo electrónico

OBSERVACIÓN 1.

“En la invitación pública IP 003 DE 2017 en el numeral 3.1.1 CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA dice: “1. Para los departamentos con tres y cuatro zonas, sólo se podrán suscribir contratos con un mismo oferente en máximo dos zonas.” Mi pregunta es: El término zonas hace referencia a los CENTROS ZONALES que tiene cada una de las 33 regionales que hay en el país?”.

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN 1:

Teniendo en cuenta la observación planteada, se observa que efectivamente en el numeral 3.1.1 de la invitación pública IP No.003 de 2017, denominado “CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA” y en el formato 1

denominado “*CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA*” se mencionan departamentos y zonas; por tanto se ajustará el numeral 3.1.1 de la invitación pública así como el formato 1, con respecto al desarrollo del programa en departamentos y la actualización se efectuará con la invitación pública definitiva para la conformación del Banco Nacional de Oferentes Familias con Bienestar para la Paz.

Observante No. 2	PAULA PRADILLA
Empresa	CORPORACIÓN ESCUELA GALÁN
Fecha	4 de octubre de 2017
Medio	Correo electrónico

OBSERVACIÓN 2.

“quisiera saber si ya se encuentra establecida una fecha para la entrega de los documentos”.

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN 2:

El CRONOGRAMA DEL PROCESO se establecerá en la Resolución de Apertura del proceso y en la Invitación Pública definitiva que se publicará en el SECOP y en la pagina web del ICBF.

Observante No. 3	LEIDY BEATRIZ CAMACHO SÁNCHEZ
Empresa	LEIDY BEATRIZ CAMACHO SÁNCHEZ
Fecha	4 de octubre de 2017
Medio	Correo electrónico

OBSERVACIÓN 3.

“En el CAPITULO III REQUISITOS MÍNIMOS PARA LA IDONEIDAD DE INTERESADOS EN EL REGISTRO, en el TITULO V. ASPECTOS DE EXPERIENCIA y en su numeral 5.1.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA en las REGLAS GENERALES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA, las Condiciones Generales para la presentación de las Certificaciones de Experiencia se establece en su Numeral 4, para acreditar la experiencia específica del interesado deberá aportar la certificación expedida por la entidad contratante y suscrita por el funcionario competente en la que se reflejen como mínimo los siguientes requisitos:

- a) Nombre de la empresa Contratante.
- b) Dirección y Teléfono del contratante.
- c) Nombre del Contratista.
- d) Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
- e) Número del contrato (si tiene).
- f) Objeto del contrato.
- g) Valor del contrato.
- a) Estado del contrato

- b) Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
c) Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
d) Nombre y firma de quien expide la certificación. (La certificación deberá estar firmada por el funcionario competente para suscribirla).

Sobre el particular les solicito aclarar cómo debo proceder para la reunión total de la experiencia mínima exigida; pues la entidad que represento y que está interesada en conformar el Banco Nacional de Oferentes de Familias con Bienestar para la Paz, además de tener una importante experiencia específica en los temas exigidos con entidades Públicas reconocidas, también tiene reconocimiento en trabajo social y de voluntariado realizado con comunidades y sectores vulnerables en el departamento del Huila. Esta experiencia particular se ha logrado gracias a la planeación y ejecución de un trabajo de varios años con Familias y comunidades que han transformado sus entornos gracias al acompañamiento y las actividades de formación y participación de la mano de un grupo de profesionales en diversas áreas que cumplen una labor social en nuestra Fundación.

Sobre esta experiencia se pueden anexar las Certificaciones de Juntas de Accion Comunal y de entidades eclesíásticas como algunas parroquias, pero por ser actividades de programas gratuitos propios de la Función Social de las entidades Sin ánimo de Lucro no se puede anexar el Dato sobre el Valor del contrato como lo pide el Numeral 4”.

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN 3:

Con respecto a la inquietud planteada, sobre cómo proceder para "la reunión total de la experiencia mínima exigida", se le informa que el Título V del Capítulo III de la Invitación Pública No. 003 de 2017 determina los criterios a tener en cuenta para la verificación de la experiencia y las condiciones generales para la presentación de la documentación que la acredite.

Por lo anterior, de cumplirse los criterios determinados en los acápites mencionados, el interesado quedará habilitado según el resultado de la evaluación que se realice para el efecto.

OBSERVACIÓN 3.1.

“Por otra parte quisiera solicitarles información sobre la oportunidad de validar la experiencia en trabajo con Familias de una Institución Educativa, pues la entidad que represento cuenta con la acreditación de un proceso de más de 15 años al servicio de la Educación Formal en el municipio de Neiva, con una experiencia en trabajo con las Familias a través de la Formación de Escuelas de Padres en donde se incluyen gran cantidad de los temas exigidos en la invitación IP-003-2017”.

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN 3.1:

Se le informa que de acuerdo con lo previsto en el Título V "ASPECTOS DE EXPERIENCIA", NUMERAL 5.1.1 "EXPERIENCIA ESPECÍFICA" Los interesados acreditarán "su experiencia máximo con cinco (5) certificaciones de contratos ejecutados y terminados a satisfacción dentro de los últimos cinco años, que individualmente o sumadas acrediten el cumplimiento de 30 meses de ejecución, cuyo objeto contemple la ejecución de programas y/o proyectos dirigidos a la atención de familias y/o comunidades en aspectos relacionados con al menos tres de los siguientes temas: (i) Convivencia, (ii) Sexualidad, (iii) Cuidado y crianza de hijos e hijas, (iv) Hábitos de Vida Saludable, (v) Ciudadanía, Participación y Redes Sociales”.

En consecuencia, si el interesado acredita, acorde con los aspectos contemplados en el numeral 5.1.1 del Título V, que hace referencia a la acreditación de la experiencia específica, el interesado cumplirá con dicho requisito.

OBSERVACIÓN 3.2.

“También les solicito nos aclaren porque en la NOTA 1. se dice que No se tendrá en cuenta para efectos de habilitación la experiencia relacionada con actividades cuyo objeto principal sea el componente nutricional, Programa de Alimentación Escolar PAE o atención a la primera infancia en cualquiera de sus modalidades, pues en el caso particular la la entidad que represento en el ejercicio de su Rol de Aliado estratégico del ICBF cuenta con una significativa experiencia en la Modalidad de Primera Infancia Desarrollo Infantil en Medio Familiar (DIMF), en la cual se desarrollan actividades y temáticas iguales a las exigidas en la incitación pública IP-003-2017, y que se puede comprobar en su Manual Operativo Modalidad Familiar para la Atención a Primera Infancia MO 13. PP.V2 del 16 de agosto del 2017”.

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN 3.2:

El numeral 1.1. del Capítulo I de la Invitación Pública No. IP 003 de 2017, al describir el objeto del Banco Nacional de Oferentes, menciona que la modalidad Familias con Bienestar para la Paz, tiene por objeto *“Potenciar capacidades individuales y colectivas con familias en situación de vulnerabilidad, a través de una intervención psicosocial que conlleva acciones de aprendizaje – educación, de facilitación y de gestión de redes para fomentar el desarrollo familiar y la convivencia armónica”.*

Por su parte, de acuerdo con el numeral 5.1.1 *“EXPERIENCIA ESPECÍFICA”* del Título V *“ASPECTOS DE EXPERIENCIA”* de la Invitación Pública No. IP 003 de 2017, los interesados podrán acreditar su experiencia *“máximo con cinco (5) certificaciones de contratos ejecutados y terminados a satisfacción dentro de los últimos cinco años, que individualmente o sumadas acrediten el cumplimiento de 30 meses de ejecución, cuyo objeto contemple la ejecución de programas y/o proyectos dirigidos a la atención de familias y/o comunidades en aspectos relacionados con al menos tres de los siguientes temas: (i) Convivencia, (ii) Sexualidad, (iii) Cuidado y crianza de hijos e hijas, (iv) Hábitos de Vida Saludable, (v) Ciudadanía, Participación y Redes Sociales. Por lo tanto, cada certificación debe contener mínimo uno de los temas descritos en dicho numeral, así como las demás condiciones establecidas en la invitación pública”.*

En ese orden de ideas, resulta viable acceder a lo solicitado siempre que se especifiquen acciones orientadas a la intervención con familias, lo cual se verá reflejado en la invitación pública definitiva para la conformación del Banco Nacional de Oferentes Familias con Bienestar para la Paz.

OBSERVACIÓN 3.3.

“Para concluir mi solicitud aclaratoria, deseo preguntar si es posible presentar información de experiencia de contratos que estén en ejecución; pues bien la vigencia de este Banco Nacional de Oferentes es para el 2018, y puede darse el caso de algún interesado que este ejecutando en la actualidad contratos con el mismo ICBF de esta Modalidad de Familias con Bienestar para la Paz”.

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN 3.3:

De acuerdo con lo descrito en el Título V, numeral 5.1.1 "EXPERIENCIA ESPECÍFICA" de la Invitación Pública IP No. 003 de 2017, "Los interesados podrán acreditar su experiencia máximo con cinco (5) certificaciones de contratos ejecutados y terminados a satisfacción dentro de los últimos cinco años, que individualmente o sumadas acrediten el cumplimiento de 30 meses de ejecución, cuyo objeto contemple la ejecución de programas y/o proyectos dirigidos a la atención de familias y/o comunidades en aspectos relacionados con al menos tres de los siguientes temas: (i) Convivencia, (ii) Sexualidad, (iii) Cuidado y crianza de hijos e hijas, (iv) Hábitos de Vida Saludable, (v) Ciudadanía, Participación y Redes Sociales".

Adicionalmente, no resulta viable presentar información para acreditar la experiencia mediante contratos en ejecución, toda vez que estos son una expectativa para efectos de verificar el cumplimiento.

Observante No. 4	PAULA ANDREA FLÓREZ
Empresa	CERFAMI
Fecha	4 de octubre de 2017
Medio	Correo electrónico

OBSERVACIÓN 4.

"En representación de CERFAMI, estamos interesados en participar en el proceso en el asunto mencionado. Nos podrían indicar como realizar el registro de oferentes".

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN 4:

Para participar en el proceso de conformación del Banco Nacional de Oferentes para la modalidad Familias con Bienestar para la Paz, es preciso tener en cuenta el cronograma, requisitos y acciones establecidas en la Invitación Pública No. IP 003 de 2017, para lo cual la invitamos a consultar en la página de internet del ICBF que puede ser consultada en el link:<http://www.icbf.gov.co/portal/page/portal/PortallICBF/NormatividadC/Contratacion/RegimenEspecial/RESedeDireccion/Invitaci%C3%B3n%20P%C3%BAblica%20ip%20003-20171> y en el SECOP.

Observante No. 5	ÁNGELA VIVAS
Empresa	FUNDACIÓN FES
Fecha	5 de octubre de 2017
Medio	Correo electrónico

OBSERVACIÓN 5.

"De acuerdo al correo de la invitación cuyo objeto es "CONFORMACIÓN DE UN BANCO NACIONAL DE OFERENTES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE BIENESTAR FAMILIAR EN LA MODALIDAD FAMILIAS CON BIENESTAR PARA LA PAZ CUYO OBJETO ES: POTENCIAR CAPACIDADES INDIVIDUALES Y COLECTIVAS CON FAMILIAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD, A TRAVÉS DE UNA INTERVENCIÓN PSICOSOCIAL QUE CONLLEVA ACCIONES DE APRENDIZAJE – EDUCACIÓN, DE FACILITACIÓN Y DE GESTIÓN DE REDES PARA

FOMENTAR EL DESARROLLO FAMILIAR Y LA CONVIVENCIA”, estamos adjuntando los documentos solicitados, de la FUNDACIÓN FES.

Quedamos muy atentos si se requiere alguna ampliación de los documentos solicitados”.

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN 5:

Al respecto es preciso indicar que con el correo remitido por parte de la fundación se adjuntó documentación en un total de 232 folios correspondientes a propuesta, la cual no será objeto de verificación, se invita a la fundación a consultar en la página de internet del ICBF en el siguiente link:<http://www.icbf.gov.co/portal/page/portal/PortalICBF/NormatividadC/Contratacion/RegimenEspecial/RESedeDireccion/Invitaci%C3%B3n%20P%C3%ABblica%20ip%20003-20171> y en el SECOP, el cronograma, requisitos y acciones establecidas en la Invitación Pública No. IP 003 de 2017, para efectos de la presentación de propuestas.

Observante No. 6	ALEIDA GANTIVA RUEDA
Empresa	FUNDACIÓN KIDSAVE COLOMBIA
Fecha	5 de octubre de 2017
Medio	Correo electrónico

OBSERVACIÓN 6.

“Cuánto tiempo de expedición debe tener la copia del RUP para su presentación a esta convocatoria?”

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN 6:

En caso de contar con el Registro Único de Proponentes (RUP), la EAS deberá presentar el Registro Único de proponentes expedido por la Cámara de comercio con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la estipulada como fecha límite para presentar propuestas, dicho aspecto será aclarado en la invitación pública definitiva.

OBSERVACIÓN 6.1.

“La Fundación Kidsave Colombia cuenta con una sede administrativa en la ciudad de Bogotá y temporalmente habilita espacios administrativos en las regiones para opera convenios si estos lo requieren. Para la convocatoria de conformación del Banco de oferentes, es viable presentar datos del domicilio en Bogotá?”

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN 6.1:

Si es viable, toda vez que en el numeral 6.1. “SEDE ADMINISTRATIVA” del Título VI “COMPONENTE DE CONDICIONES TÉCNICAS”, de la Invitación Pública IP No. 003/017, se menciona que el interesado en la carta de presentación deberá indicar que cuenta con una sede en donde funciona su actividad.

OBSERVACIÓN 6.2.

“Kidsave cuenta con equipos regionales que trabajan en fines de semana. Pueden estos profesionales ejercer el cargo de asesores?”

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN 6.2.

Es preciso verificar el numeral 7.2. *“TALENTO HUMANO”* del Manual Operativo de la Modalidad Familias con Bienestar para la Paz, descrito como Anexo 3 en el ítem de *“FORMATOS Y ANEXOS”* de la Invitación Pública para la conformación del Banco Nacional de Oferentes No. IP 003 de 2017.

OBSERVACIÓN 6.3.

“Los anexos del Manual Operativo aparecen listados pero no los hemos encontrado en la página del ICBF”.

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN 6.3:

Los anexos del Manual Operativo de la Modalidad Familias con Bienestar para la Paz, serán publicados en el link del presente Banco y en el SECOP.

OBSERVACIÓN 6.4.

“Quien realiza los desembolsos para la operación de la Modalidad, ICBF Sede Nacional o ICBF Regional?”

“Puede concertarse 4 desembolsos para la operación de la Modalidad?”

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN 6.4:

Con respecto a la realización de los desembolsos para la operación, se aclara que es un aspecto propio de la ejecución de la modalidad, posterior a la conformación del Banco y a los procesos contractuales que de allí se deriven.

OBSERVACIÓN 6.5.

“Cuál es el rol de la Subdirección de Familias y Comunidades para la implementación de esta Modalidad?”

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN 6.5:

Se aclara que la Dirección de Familias y Comunidades en el marco de sus competencias establecidas en el Decreto 987 de 2012, cuenta dentro de su oferta de servicios con la modalidad Familias con Bienestar para la Paz.

OBSERVACIÓN 6.6.

“En el documento “Estudios de Costos 2018, parte 1”, punto 10. Forma de Pago, pag. 40, punto III, se solicita la adquisición y entrega de material de apoyo para la ejecución de la Modalidad.

Con la experiencia en el trabajo con familias, es posible que durante la implementación de la Modalidad surjan ajustes en la metodología y se requieran otros materiales. Sugerimos que este requerimiento pueda ser comprado paulatinamente”.

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN 6.6:

Se aclara que es un aspecto propio de la ejecución de la modalidad, posterior a la conformación del Banco y a los procesos contractuales que de allí se deriven.

OBSERVACIÓN 6.7.

“El porcentaje de contrapartida no aparece en la convocatoria. Favor especificar”.

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN 6.7:

Se aclara que para la conformación del Banco Nacional de Oferentes para la modalidad Familias con Bienestar para la Paz, no es un criterio habilitante y por tanto no será exigible porcentaje alguno para el mismo.

Observante No. 7	PH. D. ANTONIO DE JESÚS ZAPATA CASTAÑEDA
Empresa	EAS CODECIN
Fecha	5 de octubre de 2017
Medio	Correo electrónico

OBSERVACIÓN 7.

“De manera respetuosa les expreso nuestra preocupación respecto a la Nota 1 del Numeral 17 del Literal A: "CONDICIONES GENERALES PARA LA PRESENTACIÓN DE CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA, habida cuenta que contiene: "...No se tendrá en cuenta para efectos de habilitación la experiencia relacionada con actividades cuyo objeto principal sea el componente Nutricional, Programa de alimentación Escolar PAE o atención a la primera infancia en cualquiera de sus modalidades..." y la EAS que dirijo CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LAS CIENCIAS, LA INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN "CODECIN" viene ininterrumpidamente trabajando con la Modalidad Familiar desde septiembre de 2013 en el Departamento del Huila y tenemos capacidad de contratación superior a 64.000 SMLMV y deseamos participar en esta Convocatoria y consideramos que reunimos todos los presupuestos exigidos para conformar el Banco Nacional de Oferentes para la prestación del servicio público en la Modalidad FAMILIAS CON BIENESTAR PARA LA PAZ CUYO OBJETO ES: POTENCIAR CAPACIDADES INDIVIDUALES Y COLECTIVAS CON FAMILIAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD, A TRAVÉS DE UNA INTERVENCIÓN PSICOSOCIAL QUE CONLLEVA ACCIONES DE APRENDIZAJE-EDUCACIÓN, DE LAS HABILITACIÓN Y DE GESTIÓN DE REDES PARA FOMENTAR EL DESARROLLO FAMILIAR Y LA CONVIVENCIA ARMÓNICA”.

En consecuencia, solicito que se nos permita participar sin esa restricción, dado que en la Modalidad familiar nos hemos dedicado a trabajar en nombre del ICBF en pro de las comunidades y familias con un inmenso cúmulo de necesidades y en territorios donde las condiciones de estas las hacen vulnerables como lo es el Huila, además somos una entidad que cuenta con Certificación en Normas ISO 9001, ISO 14001 y actualmente tenemos Acreditación Internacional en Calidad en educación y empresarial por la marca EXIBED de Europa desde Mayo de 2017 y hasta Mayo de 2020”.

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN 7:

El numeral 1.1. del Capítulo I de la Invitación Pública No. IP 003 de 2017, al describir el objeto del Banco Nacional de Oferentes, menciona que la modalidad Familias con Bienestar para la Paz, tiene por objeto *"Potenciar capacidades individuales y colectivas con familias en situación de vulnerabilidad, a través de una intervención psicosocial que conlleva acciones de aprendizaje – educación, de facilitación y de gestión de redes para fomentar el desarrollo familiar y la convivencia armónica"*.

Por su parte, de acuerdo con el numeral 5.1.1 *"EXPERIENCIA ESPECÍFICA"* del Título V *"ASPECTOS DE EXPERIENCIA"* de la Invitación Pública No. IP 003 de 2017, los interesados podrán acreditar su experiencia *"máximo con cinco (5) certificaciones de contratos ejecutados y terminados a satisfacción dentro de los últimos cinco años, que individualmente o sumadas acrediten el cumplimiento de 30 meses de ejecución, cuyo objeto contemple la ejecución de programas y/o proyectos dirigidos a la atención de familias y/o comunidades en aspectos relacionados con al menos tres de los siguientes temas: (i) Convivencia, (ii) Sexualidad, (iii) Cuidado y crianza de hijos e hijas, (iv) Hábitos de Vida Saludable, (v) Ciudadanía, Participación y Redes Sociales. Por lo tanto, cada certificación debe contener mínimo uno de los temas descritos en dicho numeral, así como las demás condiciones establecidas en la invitación pública"*.

En ese orden de ideas, resulta viable acceder a lo solicitado siempre que se especifiquen acciones orientadas a la intervención con familias, lo cual se verá reflejado en la invitación pública definitiva para la conformación del Banco Nacional de Oferentes Familias con Bienestar para la Paz.

Observante No. 8	CLARA INÉS GUILLÉN BARÓN
Empresa	FUNDACIÓN COLEGIO LOS PEQUEÑOS PITUFOS
Fecha	5 de octubre de 2017
Medio	Correo electrónico

OBSERVACIÓN 8.

"5.1.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA

Pág. 30

Los interesados podrán acreditar su experiencia máximo con cinco (5) certificaciones de contratos ejecutados y terminados a satisfacción dentro de los últimos cinco años, que individualmente o sumadas acrediten el cumplimiento de 30 meses de ejecución, cuyo objeto contemple la ejecución de programas y/o proyectos dirigidos a la atención de familias y/o comunidades en aspectos relacionados con al menos tres de los siguientes temas: (i) Convivencia, (ii) Sexualidad, (iii) Cuidado y crianza de hijos e hijas, (iv) Hábitos de Vida Saludable, (v) Ciudadanía, Participación y Redes Sociales.

Observación

Para los operadores que están en la presente vigencia ejecutando la modalidad, sería importante validar el tiempo de experiencia a partir de una certificación expedida por la supervisión del contrato, como se ha hecho en otro proceso del icbf".

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN 8:

No es viable acceder a lo solicitado, teniendo en cuenta que de acuerdo con lo previsto en el numeral 5.1.1 “EXPERIENCIA ESPECÍFICA” del Título V “ASPECTOS DE EXPERIENCIA” de la Invitación Pública, los interesados acreditarán *“su experiencia máximo con cinco (5) certificaciones de contratos ejecutados y terminados a satisfacción dentro de los últimos cinco años, que individualmente o sumadas acrediten el cumplimiento de 30 meses de ejecución, cuyo objeto contemple la ejecución de programas y/o proyectos dirigidos a la atención de familias y/o comunidades en aspectos relacionados con al menos tres de los siguientes temas: (i) Convivencia, (ii) Sexualidad, (iii) Cuidado y crianza de hijos e hijas, (iv) Hábitos de Vida Saludable, (v) Ciudadanía, Participación y Redes Sociales; con base en los aspectos a contemplar previstos en el numeral citado”.* (Negrilla extratexto).

Adicionalmente, no resulta viable presentar información para acreditar la experiencia mediante contratos en ejecución, toda vez que estos son una expectativa para efectos de verificar el cumplimiento.

OBSERVACIÓN 8.1.

“PAG 33

NOTA 1. *No se tendrá en cuenta para efectos de habilitación la experiencia relacionada con actividades cuyo objeto principal sea el componente nutricional, Programa de Alimentación Escolar PAE o atención a la primera infancia en cualquiera de sus modalidades.*

Observación

El programa de atención integral a la primera infancia en la modalidad desarrollo infantil en medio familiar, cuenta con el componente de fortalecimiento familiar, que busca la participación y formación de los padres y/o cuidadores con el desarrollo de las temáticas requeridas en el banco oferentes en aspectos relacionados con vínculos afectivos, hábitos saludables, manejo y resolución de conflictos, así como el eje transversal de salud sexual y reproductiva; por lo cual se considera de gran valor tener en cuenta esta experiencia y poder validar este tiempo para la ejecución de contratos de familias”.

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN 8.1:

El numeral 1.1. del Capítulo I de la Invitación Pública No. IP 003 de 2017, al describir el objeto del Banco Nacional de Oferentes, menciona que la modalidad Familias con Bienestar para la Paz, tiene por objeto *“Potenciar capacidades individuales y colectivas con familias en situación de vulnerabilidad, a través de una intervención psicosocial que conlleva acciones de aprendizaje – educación, de facilitación y de gestión de redes para fomentar el desarrollo familiar y la convivencia armónica”.*

Por su parte, de acuerdo con el numeral 5.1.1 “EXPERIENCIA ESPECÍFICA” del Título V “ASPECTOS DE EXPERIENCIA” de la Invitación Pública No. IP 003 de 2017, los interesados podrán acreditar su experiencia *“máximo con cinco (5) certificaciones de contratos ejecutados y terminados a satisfacción dentro de los últimos cinco años, que individualmente o sumadas acrediten el cumplimiento de 30 meses de ejecución, cuyo objeto contemple la ejecución de programas y/o proyectos dirigidos a la atención de familias y/o comunidades en aspectos relacionados con al menos tres de los siguientes temas: (i) Convivencia, (ii) Sexualidad, (iii) Cuidado y crianza de hijos e hijas, (iv) Hábitos de Vida Saludable, (v) Ciudadanía, Participación y Redes Sociales. Por lo tanto, cada certificación debe contener*

mínimo uno de los temas descritos en dicho numeral, así como las demás condiciones establecidas en la invitación pública”.

En ese orden de ideas, resulta viable acceder a lo solicitado siempre que se especifiquen acciones orientadas a la intervención con familias, lo cual se verá reflejado en la invitación pública definitiva para la conformación del Banco Nacional de Oferentes Familias con Bienestar para la Paz.

Observante No. 9	GLORIA MARCELA CALDERÓN ZULUAGA
Empresa	FUNDACIÓN MANUEL MEJÍA
Fecha	6 de octubre de 2017
Medio	Correo electrónico

OBSERVACIÓN 9.

“Con el objetivo de contar con la información necesaria para la presentación posterior de la documentación, amablemente solicito me indiquen cuales son las zonas establecidas por cada uno de los Departamentos. Agradezco de antemano su gestión”.

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN 9:

Si bien en el numeral 3.1.1 de la Invitación Pública IP No.003 de 2017, denominado “CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA” y en el formato 1 denominado “CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA” se mencionan departamentos y zonas, se ajustarán tanto el numeral 3.1.1 de la invitación como el formato 1, con respecto al desarrollo del programa en departamentos y la actualización se efectuará con la invitación pública definitiva para la conformación del Banco Nacional de Oferentes Familias con Bienestar para la Paz.

Observante No. 10	MARCELA QUIRÓS GARZÓN
Empresa	FUNDACIÓN SOCIAL COLOMBIANA CEDAVIDA
Fecha	6 de octubre de 2017
Medio	Correo electrónico

OBSERVACIÓN 10.

“En relación al proceso del asunto, cuyo objeto es “Conformación de un banco nacional de oferentes para la prestación del servicio público de Bienestar Familiar en la modalidad familias con bienestar para la paz cuyo objeto es: potenciar capacidades individuales y colectivas con familias en situación de vulnerabilidad, a través de una intervención psicosocial que conlleva acciones de aprendizaje – educación, de facilitación y de gestión de redes para fomentar el desarrollo familiar y la convivencia armónica”, desde la Fundación Social Colombiana Cedavida presentamos las siguientes observaciones:

1. De acuerdo al numeral 4.1 ASPECTOS FINANCIEROS, si el proponente cuenta con su RUP actualizado y en firme con la información financiera de 2016, puede presentar este documento para la verificación financiera, sin requerirse en este caso la presentación de los estados financieros. Solicitamos se aclare si es correcta nuestra apreciación”.

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN 10:

El capítulo 4.1 REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS de la invitación pública establece que “En caso de contar con el Registro Único de Proponentes (RUP), la EAS deberá presentarlo debidamente ACTUALIZADO, RENOVADO Y EN FIRME, es decir, con información financiera del 2016, **en lugar de los estados financieros**”.

Así las cosas, sólo debe aportar el RUP ACTUALIZADO, RENOVADO Y EN FIRME con la información financiera del 2016 en lugar de los estados financieros.

OBSERVACIÓN 10.1:

“2. De acuerdo al numeral 5.1.1 Experiencia específica, el cual establece que:

“Los interesados podrán acreditar su experiencia máximo con cinco (5) certificaciones de contratos ejecutados y terminados a satisfacción dentro de los últimos cinco años, que individualmente o sumadas acrediten el cumplimiento de 30 meses de ejecución, cuyo objeto contemple la ejecución de programas y/o proyectos dirigidos a la atención de familias y/o comunidades en aspectos relacionados con al menos tres de los siguientes temas: (i) Convivencia, (ii) Sexualidad, (iii) Cuidado y crianza de hijos e hijas, (iv) Hábitos de Vida Saludable, (v) Ciudadanía, Participación y Redes Sociales.”

a) Entendemos que el proponente debe presentar un máximo de 5 certificaciones de contratos ejecutados, de las cuales, cada una de manera individual debe contener por lo menos uno de los temas enunciados. Solicitamos se aclare si es correcta nuestra apreciación.

b) Solicitamos atentamente que la sumatoria de la experiencia específica sea de 24 meses (2 años), ya que ese tiempo da cuenta de la experiencia de la entidad en los temas establecidos.

c) Solicitamos respetuosamente se amplíe a que la experiencia del proponente sea en los últimos 10 años.

d) Teniendo en cuenta que de acuerdo al proyecto de invitación Pública “la modalidad “Familias con Bienestar para la Paz” constituye una Intervención Psicosocial, que reúne elementos del orden personal (comportamientos, emociones, competencias, posturas éticas), aspectos de la estructura y dinámica familiar (subsistemas, límites, cohesión/diferenciación, comunicación, roles y pautas de relación) y factores socioculturales (territorio, contexto, historia, cultura), para proponer nuevas comprensiones y nuevas formas de relacionamiento que fomenten el desarrollo familiar y la convivencia armónica, solicitamos atentamente agregar a los temas mencionados en la experiencia, la recuperación emocional o psicosocial”, solicitamos respetuosamente que se adicione a las temáticas la atención psicosocial o recuperación emocional, quedando la experiencia de la siguiente manera :

“... programas y/o proyectos dirigidos a la atención de familias y/o comunidades en aspectos relacionados con al menos tres de los siguientes temas: (i) Convivencia, (ii) Sexualidad, (iii) Cuidado y crianza de hijos e hijas, (iv) Hábitos de Vida Saludable, (v) Ciudadanía, Participación y Redes Sociales (vi) Atención psicosocial o recuperación emocional.”

e) Solicitamos atentamente ampliar a que no solo el objeto de los contratos ejecutados indiquen lo solicitado como experiencia, sino también las obligaciones contractuales o las actividades del contrato, teniendo en cuenta que no siempre el objeto de los contratos indica claramente las acciones que se llevaron a cabo ya que es el marco general.

f) Solicitamos se aclare si los 5 años se cuentan a partir del año 2016 o 2017, es decir ¿se validarán los contratos con fecha de inicio en 2012 o 2013?”

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN 10.1:

Se aclara lo siguiente, con respecto a cada literal planteado en la observación:

- a) De acuerdo con el numeral 5.1.1 “*EXPERIENCIA ESPECÍFICA*” del Título V de la Invitación Pública No. IP 003 de 2017, los interesados podrán acreditar su experiencia máximo con cinco (5) certificaciones de contratos ejecutados y terminados a satisfacción dentro de los últimos cinco años, que individualmente o sumadas acrediten el cumplimiento de 30 meses de ejecución, cuyo objeto contemple la ejecución de programas y/o proyectos dirigidos a la atención de familias y/o comunidades en aspectos relacionados con al menos tres de los siguientes temas: (i) Convivencia, (ii) Sexualidad, (iii) Cuidado y crianza de hijos e hijas, (iv) Hábitos de Vida Saludable, (v) Ciudadanía, Participación y Redes Sociales. Por lo tanto cada certificación debe contener mínimo uno de los temas descritos en dicho numeral, así como las demás condiciones establecidas en la invitación pública. En consecuencia es correcta su apreciación.
- b) No es viable acceder a lo solicitado toda vez que las condiciones de acreditación de la experiencia previstas en el numeral 5.1.1 “*EXPERIENCIA ESPECÍFICA*” del Título V “*ASPECTOS DE EXPERIENCIA*”, fueron determinadas a partir de un análisis de las entidades del sector en su aspecto técnico, evidenciando que la experiencia en la mayoría de las entidades es superior o igual a 30 meses, lo cual garantizará que el Banco Nacional de Oferentes para la modalidad Familias con Bienestar para la Paz cuente con operadores que cumplan con los requisitos y características requeridas.
- c) No es viable acceder a lo solicitado, puesto que se pretende que la experiencia a acreditar de 5 años sea concordante con la fecha a partir de la cual fueron publicadas las Guías Para Programas de Aprendizaje y Desarrollo Familiar en las cuales se comparte el sentido y propósito del ICBF en el diseño de programas para el Desarrollo Familiar, así como, la pertinencia, flexibilidad y aprendizaje conjunto en su ejecución, los cuales se espera que sean adoptados para la ejecución de la modalidad.
- d) No es viable acceder a lo solicitado, por cuanto los aspectos seleccionados para acreditar la experiencia contemplados en el numeral 5.1.1 “*EXPERIENCIA ESPECÍFICA*” del Título V “*ASPECTOS DE EXPERIENCIA*” de la Invitación Pública No. IP 003 de 2017, representan el alcance de la modalidad, guardan relación con la atención que se brindará una vez se ha conformado el Banco Nacional de Oferentes y es acorde con el Manual Operativo de la modalidad.
- e) No es viable acceder a lo solicitado, sin embargo se le informa que la Invitación Pública No. IP 003 de 2017 menciona en la NOTA 1 prevista en el numeral 5.1.1 “*EXPERIENCIA ESPECÍFICA*” del Título V “*ASPECTOS DE EXPERIENCIA*”, que las certificaciones allegadas por el interesado deberán cumplir todos los requisitos anteriormente descritos y que no obstante, en caso de que las certificaciones no cuenten con la totalidad de la información solicitada, la entidad procederá a requerir copia del contrato o acta de liquidación con el fin de verificar la información que no está clara o que falte dentro de la certificación aportada inicialmente; e igualmente se precisa que dicha documentación también podrá ser aportada por el oferente al momento de radicación de su propuesta o hasta antes de la conformación del Banco Nacional de Oferentes.

De otra parte en la NOTA 2 se indica que en el evento que las certificaciones o las actas de liquidación junto con los contratos no contengan la información que permita su verificación, la entidad procederá a requerir al oferente para que anexe a la propuesta los documentos soportes que sean del caso, que permita tomar la información que falte en la certificación o en el acta de liquidación o al contrato. Documentación que también podrá ser aportada por el oferente al momento de radicación de su propuesta o hasta antes de la conformación del Banco Nacional de Oferentes.

- f) Las certificaciones se validarán de los contratos terminados y ejecutados a satisfacción a partir de la vigencia 2012, teniendo en cuenta que el numeral 1 del literal A “CONDICIONES GENERALES PARA LA PRESENTACIÓN DE CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA” del acápite “REGLAS GENERALES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA” previsto en el numeral 5.1.1 del Título V de la Invitación Pública IP No. 003 de 2017, establece que los contratos con los cuales el interesado acreditará su experiencia “(...) deben estar suscritos, con entidades públicas o privadas dentro de los últimos cinco (05) años anteriores a la fecha de la recepción de la documentación fijada dentro del cronograma de la invitación”.

OBSERVACIÓN 10.3.

“3. En las REGLAS GENERALES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA, Numeral 11, se establece que en el caso en el que las certificaciones sean suscritas por entidades privadas, se requiere la presentación de las constancias de los pagos realizados con ocasión de los contratos aportados. ¿Se refiere a los pagos que recibió el operador por parte de la entidad contratante?”

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN 10.3:

Sí, es necesario verificar **todos** los pagos de acuerdo con lo establecido en el numeral 11 del literal “A” “CONDICIONES GENERALES PARA LA PRESENTACIÓN DE CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA” del acápite “REGLAS GENERALES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA”, previstas en el numeral 5.1.1 del Título V de la Invitación Pública IP No. 003 de 2017, cuando la experiencia que se acredita hace referencia a contratos suscritos con entidades privadas y el interesado deberá anexar copia (s) simple (s) del (los) contrato (s), así como constancia de los pagos realizados con ocasión de los contratos aportados.

OBSERVACIÓN 10.4.

“4. El numeral 16 de las REGLAS GENERALES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA, establece que “Cuando en las certificaciones mediante las cuales se pretende acreditar experiencia se encuentren también relacionados bienes o servicios de características disímiles a las del objeto a contratar, se tendrá en cuenta únicamente la experiencia correspondiente a la relacionada con los contratos a celebrarse. Para dicho efecto será necesario que la certificación allegada establezca el valor o el porcentaje de las actividades o bienes relacionados con el objeto de la experiencia que se pretende acreditar respecto del valor total del contrato que se certifique. Sobre dicho valor o porcentaje se acreditará la experiencia que corresponda. Para tal efecto, el ICBF podrá solicitar las aclaraciones pertinentes con el fin de verificar el porcentaje correspondiente a la experiencia relacionada con el objeto a contratar. En el evento que, con la documentación y las aclaraciones aportadas por el interesado, no se pueda establecer dicho porcentaje, no se tendrá en cuenta la respectiva certificación.”

El objeto de una contratación es un marco general del que se desprenden una serie de actividades, el valor del contrato corresponde al objeto general contratado, por lo cual solicitamos respetuosamente al ICBF eliminar lo establecido en el numeral en mención, toda vez que las áreas de contratación de las entidades refieren no expedir estas

certificaciones, porque dentro de las carpetas del contrato no tienen establecido los valores o porcentajes de cada actividad realizada en el marco del contrato, de hecho dentro de un proceso que ejecutó nuestra entidad con el ICBF, le solicitamos al ICBF una certificación que aclarara el porcentaje de cada actividad y la respuesta fue negativa. Las áreas que dentro de las entidades expiden las certificaciones no saben técnicamente que peso o porcentaje tiene cada actividad dentro de la ejecución de un contrato, por tanto no cuentan con la información para expedir dicha certificación. De acuerdo con lo que establece el numeral 16 en mención, ninguna certificación cumpliría con este requisito lo cual no permite la pluralidad de oferentes”.

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN 10.4:

No se acoge la observación toda vez que se requiere contar con el valor de las actividades específicamente relacionadas con el objeto a contratar, con el fin de tener claridad del porcentaje correspondiente a los recursos con el fin de otorgar la capacidad operativa.

OBSERVACIÓN 10.5.

“5. Agradecemos se aclaren de mejor manera las reglas generales para determinar la capacidad operativa, toda vez que lo allí registrado no es claro para que el operador pueda determinar el número de zonas a los que se puede presentar con base en la experiencia que acredite en este proceso”.

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN 10.5:

No se acoge la observación de aclarar las reglas generales para determinar la capacidad operativa, toda vez que en el numeral 5.1 “VERIFICACIÓN DE EXPERIENCIA” del acápite “REGLAS GENERALES PARA DETERMINAR LA CAPACIDAD OPERATIVA” no se hace mención a las zonas para la determinación de la capacidad operativa.

Ahora bien, en el numeral 3.1.1 de la Invitación Pública No. IP 003 de 2017, denominado “CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA” y en el formato 1 denominado “CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA” se mencionan departamentos y zonas se ajustarán tanto el numeral 3.1.1 de la invitación como el formato 1, con respecto al desarrollo del programa en departamentos y la actualización se efectuará con la invitación pública definitiva para la conformación del Banco Nacional de Oferentes Familias con Bienestar para la Paz.

OBSERVACIÓN 10.6.

“6. De acuerdo a lo establecido en el numeral 1.3 CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL BANCO NACIONAL DE OFERENTES, se requiere contar con personería jurídica otorgada o reconocida por el ICBF:

a. ¿En caso de no contar con la misma, no es posible presentar propuesta para conformar el BANCO NACIONAL DE OFERENTES?

b. En caso de ser un requisito habilitante, de manera atenta solicitamos se nos den los lineamientos o información para tramitar la personería en mención”.

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN 10.6:

De acuerdo con lo establecido en la invitación pública en su numeral 1.3 **CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL BANCO NACIONAL DE OFERENTES** “El Banco Nacional de Oferentes para la prestación del servicio público de bienestar familiar, estará conformado por un listado de operadores habilitados para prestar el servicio de Bienestar Familiar en la modalidad **“Familias con Bienestar para la Paz”**, los cuales deberán ser exclusivamente personas jurídicas sin ánimo de lucro, que cuenten con la personería jurídica otorgada o reconocida por el ICBF”.

Y en caso de no tenerla, se debe presentar certificado del ICBF indicando que está personería se encuentra en trámite, dicho aspecto será incluido igualmente en la invitación pública respecto de los **REQUISITOS HABILITANTES JURIDICOS**.

En cuanto al trámite para obtener la personería jurídica del ICBF consultar la Resolución No. 3435 del 20 de abril de 2016 por la cual se modifica y adiciona parcialmente la Resolución número 3899 del 8 de septiembre de 2010.

OBSERVACIÓN 10.7.

“7. De acuerdo al numeral 3.1. REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS, se debe acreditar por medio de certificado de existencia y representación legal o documento equivalente que el objeto social permita las actividades, gestiones y operaciones del objeto a contratar. ¿Al respecto se entiende por objeto social relacionado aquel que contemple el desarrollo de procesos relacionados con la atención integral a la familia, y/o procesos de atención psicosocial a diversas poblaciones y comunidades?”

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN 10.7:

Al respecto la invitación pública establece: “Certificado de existencia y representación legal o documento equivalente, con una vigencia no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la entrega de la documentación, expedido por la Autoridad Competente, cuyo objeto social permita la ejecución de las actividades, gestiones y operaciones del objeto a contratar, en el cual se constate la vigencia de la persona jurídica”.

Por lo tanto es claro que el objeto social debe permitir la ejecución de las actividades, gestiones y operaciones del objeto a contratar, es decir “POTENCIAR CAPACIDADES INDIVIDUALES Y COLECTIVAS CON FAMILIAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD, A TRAVÉS DE UNA INTERVENCIÓN PSICOSOCIAL QUE CONLLEVA ACCIONES DE APRENDIZAJE – EDUCACIÓN, DE FACILITACIÓN Y DE GESTIÓN DE REDES PARA FOMENTAR EL DESARROLLO FAMILIAR Y LA CONVIVENCIA ARMÓNICA”.

Observante No. 11	PILAR LLERAS
Empresa	CONSTRUYAMOS COLOMBIA
Fecha	6 de octubre de 2017
Medio	Correo electrónico

OBSERVACIÓN 11.

“1. En el numeral 1.8.3 Ejemplares, dice que:

“La propuesta deberá presentarse por escrito en cualquier medio, en idioma español, foliada en orden consecutivo, en un (1) original en físico y dos (2) copias físicas y/o magnéticas, la cual deberá ser entregada en sobre cerrado, sellado y rotulado de la siguiente forma:”

Comedidamente solicitamos confirmar que sea válido presentar el original en físico y una copia magnética”.

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN 11:

Al respecto la invitación publica establece:

1.8.3. “EJEMPLARES.

La propuesta deberá presentarse por escrito en cualquier medio, en idioma español, foliada en orden consecutivo, en un (1) original en físico y dos (2) copias físicas y/o magnéticas, la cual deberá ser entregada en sobre cerrado, sellado y rotulado de la siguiente forma:

INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
INVITACIÓN PÚBLICA N° IP-003-2017
Propuesta para (objeto).
Proponente: _____
SOBRE ORIGINAL O COPIA
Dirección, ciudad, teléfono, fax, correo electrónico: _____

(...)”

Por lo tanto es claro que debe presentar un (1) original en físico y dos (2) copias físicas y/o magnéticas.

OBSERVACIÓN 11.1.

“2. En el numeral 3.1.3.1 Persona Jurídica Nacional de Naturaleza Privada Sin Ánimo de Lucro, dice que:

“Con el fin de presentar documentación en el presente proceso, debe acreditar las siguientes condiciones:

- a. Certificado de existencia y representación legal o su documento equivalente con el cual acredite la personería jurídica, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre o plazo máximo para presentar documentación.
- b. El objeto social debe permitir las actividades, gestiones y operaciones del objeto a contratar.
- c. La duración de la persona jurídica no deberá ser inferior a la vigencia del banco y dos (2) años más.
- d. Autorización para comprometer a la persona jurídica, cuando a ello hubiere lugar.
- e. No encontrarse incurso en algunas de las causales de disolución y liquidación de sociedades”.

Comedidamente solicitamos confirmar si la autorización que trata el inciso (d) queda soportada con la Carta de presentación ya que éste numeral es habilitante jurídicamente; o se debe realizar una autorización”.

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN 11.1:

Al respecto es preciso aclarar que el requisito establecido en el literal d al que hace mención el observante respecto a “**Autorización para comprometer a la persona jurídica, cuando a ello hubiere lugar**”, hace referencia a la autorización que debe presentar el Representante Legal que presenta la propuesta cuando de acuerdo con lo establecido en el Certificado de Existencia y Representación legal en consonancia con los estatutos de la entidad, este cuenta con limitaciones por parte de los órganos sociales para presentar propuesta. Por lo tanto en caso de que el representante legal cuente con limitaciones para comprometer a su entidad en el proceso de invitación pública que se adelanta, deberá allegar el documento expedido por el órgano social competente de acuerdo con sus estatutos, en el cual se le autorice a la presentación de la propuesta y demás actividades que se deriven de la Invitación pública.

OBSERVACIÓN 11.2:

“3. Comedidamente solicitamos confirmar si el presupuesto de cada Departamento, es el que se encuentra en el Anexo 1 “Tabla de Distribución de meta social y financiera para la vigencia 2018”.

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN 11.2:

Efectivamente el Anexo 1 “Tabla de distribución de meta social y financiera para la vigencia 2017” previsto en el acápite de “FORMATO Y ANEXOS” de la Invitación pública IP No. 003 de 2017, contiene la meta social y financiera que será asignada a cada Regional para el 2018.

En ese orden de ideas y teniendo en cuenta que por error se indicó que en la denominación del anexo que la vigencia era 2017, la actualización se efectuará con la invitación pública definitiva para la conformación del Banco Nacional de Oferentes Familias con Bienestar para la Paz.

OBSERVACIÓN 11.3.

“4. Comedidamente solicitamos confirmar en ¿qué anexo puedo consultar la ubicación y presupuesto para las zonas que hay en cada departamento?”

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN 11.3:

Si bien en el numeral 3.1.1 de la Invitación Pública IP No.003 de 2017, denominado “**CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**” y en el formato 1 denominado “**CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**” se mencionan departamentos y zonas se ajustarán tanto el numeral 3.1.1 de la invitación como el formato 1, con respecto al desarrollo del programa en departamentos y la actualización se efectuará con la invitación pública definitiva para la conformación del Banco Nacional de Oferentes Familias con Bienestar para la Paz.

OBSERVACIÓN 11.4.

“5. En el numeral 4.1 Requisitos Habilitantes Financieros, dice que:

Rango	Rango de Presupuesto en SMLMV		LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	CAPITAL DE TRABAJO
1	De 1	Hasta 1.000	Mayor o igual a 1 vez	Menor o igual a 76%	Mayor o igual al 2.5% del presupuesto oficial para la cantidad de zonas para la que presente propuesta
2	Mayor a 1.000	Hasta 2.000	Mayor o igual a 1,1 veces	Menor o igual a 74%	
3	Mayor a 2.000	Hasta 3.000	Mayor o igual a 1,2 veces	Menor o igual a 70%	
4	Mayor a 3.000	Hasta 4.000	Mayor o igual a 1,3 veces	Menor o igual a 70%	
5	Mayor a 4.000		Mayor o igual a 1,4 veces	Menor o igual a 68%	

Comendidamente solicitamos confirmar: Si para cumplir con el Capital de Trabajo, sumo los presupuestos de las Regionales a las que deseo presentarme (Anexo 1).

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN 11.4:

Con el fin de dar claridad sobre el capital de trabajo mínimo requerido, se ajustará la invitación pública definitiva, así:

Rango	Rango de Presupuesto en SMLMV		LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	CAPITAL DE TRABAJO
1	De 1	Hasta 1.000	Mayor o igual a 1 vez	Menor o igual a 76%	Mayor o igual al 2.5% del presupuesto oficial de las regionales a las que presente propuesta
2	Mayor a 1.000	Hasta 2.000	Mayor o igual a 1,1 veces	Menor o igual a 74%	
3	Mayor a 2.000	Hasta 3.000	Mayor o igual a 1,2 veces	Menor o igual a 70%	
4	Mayor a 3.000	Hasta 4.000	Mayor o igual a 1,3 veces	Menor o igual a 70%	
5	Mayor a 4.000		Mayor o igual a 1,4 veces	Menor o igual a 68%	

Teniendo en cuenta lo anterior, el capital de trabajo mínimo requerido corresponde al 2,5% de la sumatoria de los presupuestos oficiales de la(s) regional(es) para la(s) que presente oferta.

OBSERVACIÓN 11.5.

“6. En el numeral 5.1.1 Experiencia específica, dice que:

“Los interesados podrán acreditar su experiencia máximo con cinco (5) certificaciones de contratos ejecutados y terminados a satisfacción dentro de los últimos cinco años, que individualmente o sumadas acrediten el cumplimiento de 30 meses de ejecución, cuyo objeto contemple la ejecución de programas y/o proyectos dirigidos

a la atención de familias y/o comunidades en aspectos relacionados con al menos tres de los siguientes temas: (i) Convivencia, (ii) Sexualidad, (iii) Cuidado y crianza de hijos e hijas, (iv) Hábitos de Vida Saludable, (v) Ciudadanía, Participación y Redes Sociales”.

Comendidamente solicitamos:

- a) Que los meses de ejecución de los contratos ejecutados y terminados sea de **20 meses**.
- b) Que los temas de los contratos sean al menos dos (2) de los cinco (5) que tiene la invitación
- c) Que se adicione “cuyo objeto **y/o Obligaciones y/o actividades**”; es decir, en el objeto no siempre me va a decir los temas que solicita la invitación sino que se van a encontrar especificados en el contrato, ya sea en las obligaciones o actividades que se hayan ejecutado”.

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN 11.6:

Las solicitudes planteadas se atenderán de acuerdo con cada literal:

Con respecto a lo planteado en el literal “a”, no es viable acceder a lo solicitado, toda vez que las condiciones de la experiencia previstas en el numeral 5.1.1 “EXPERIENCIA ESPECÍFICA” del Título V “ASPECTOS DE EXPERIENCIA” fueron determinadas a partir de un análisis de las entidades del sector en su aspecto técnico, evidenciando que la experiencia en la mayoría de las entidades es superior o igual a 30 meses, lo cual garantizará que el Banco Nacional de Oferentes para la modalidad Familias con Bienestar para la Paz cuente con operadores que cumplan con los requisitos y características requeridas.

En cuanto al literal “b”, no es viable acceder a lo solicitado, por cuanto los aspectos seleccionados para acreditar la experiencia contemplados en el numeral 5.1.1 “EXPERIENCIA ESPECÍFICA” del Título V “ASPECTOS DE EXPERIENCIA” de la Invitación Pública No. IP 003 de 2017, representan el alcance de la modalidad, guardan relación con la atención que se brindará una vez se ha conformado el Banco Nacional de Oferentes y es acorde con el Manual Operativo de la modalidad.

Sobre la solicitud contenida en el literal “c” no es viable acceder a lo solicitado, por cuanto la Invitación Pública No. IP 003 de 2017 menciona en la Nota 1 del numeral 5.1.1 “EXPERIENCIA ESPECÍFICA” del Título V “ASPECTOS DE EXPERIENCIA” que “Las certificaciones deberán cumplir todos los requisitos anteriormente descritos. No obstante, en caso de que las certificaciones no cuenten con la totalidad de la información aquí solicitada la entidad procederá a requerir copia del contrato o acta de liquidación con el fin de verificar la información que no está clara o información que falte dentro de la certificación aportada inicialmente. Esta documentación también podrá ser aportada por el oferente al momento de radicación de su propuesta o hasta antes de la conformación del Banco.”

De otra parte, la NOTA 2 prevista en el mismo numeral establece que “Así mismo, en el evento que las certificaciones o las actas de liquidación junto con los contratos no contengan la información que permita su verificación, la entidad procederá a requerir al oferente para que anexe a la propuesta los documentos soportes que sean del caso, que permita tomar la información que falte en la certificación o en el acta de liquidación o al contrato. Esta documentación también podrá ser aportada por el oferente al momento de radicación de su propuesta o hasta antes de la conformación del Banco.”

Observante No. 12	NATALIA HOLGUÍN CIRO
Empresa	CEDER
Fecha	6 de octubre de 2017
Medio	Correo electrónico

OBSERVACIÓN 12.

“La Corporación Alberto Arango Restrepo CEDER está interesada en conocer el proceso para acceder al Banco Nacional de oferentes, respetuosamente solicitamos nos indiquen la ruta a seguir para conocer próximas fechas para dar continuidad al proceso.”

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN 12:

Para participar en el proceso de conformación del Banco Nacional de Oferentes para la modalidad Familias con Bienestar para la Paz, es preciso tener en cuenta el cronograma, requisitos y acciones establecidas en la Invitación Pública No. IP 003 de 2017, para lo cual la invitamos a consultar la página de internet del ICBF los documentos del proceso lo cual puede ser consultado en el link: <http://www.icbf.gov.co/portal/page/portal/PortallICBF/NormatividadC/Contratacion/RegimenEspecial/RESedeDireccion/Invitaci%C3%B3n%20P%C3%BAblica%20ip%20003-20171> y en el SECOP.

Observante No. 13	ÁNGELA INÉS MUÑOZ CASTRO
Empresa	FUNOF— FUNDACIÓN PARA LA ORIENTACIÓN FAMILIAR
Fecha	6 de octubre de 2017
Medio	Correo electrónico

OBSERVACIÓN 13.

*“1. En la página 30 de la invitación pública dice: “Los interesados podrán acreditar su experiencia máximo con cinco (5) certificaciones de contratos ejecutados y terminados a satisfacción **dentro de los últimos cinco años, que individualmente o sumadas acrediten el cumplimiento de 30 meses de ejecución**, cuyo objeto contemple la ejecución de programas y/o proyectos dirigidos a la atención de familias y/o comunidades en aspectos relacionados con al menos tres de los siguientes temas: (i) Convivencia, (ii) Sexualidad, (iii) Cuidado y crianza de hijos e hijas, (iv) Hábitos de Vida Saludable, (v) Ciudadanía, Participación y Redes Sociales”. Queremos saber si cada uno de los certificados debe contener tres de esos temas, o si, cada certificado puede tener uno o dos de esos temas, pero entre los 5 certificados, debe haber mínimo tres de los temas allí descritos”.*

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN 13:

Cada certificación presentada debe referirse al menos a uno de los temas y, entre las cinco (5) certificaciones presentadas (como máximo) de contratos ejecutados y terminados a satisfacción dentro de los últimos cinco años, se debe acreditar experiencia referida a, al menos, tres (3) de los siguientes temas: (i) Convivencia, (ii) Sexualidad, (iii) Cuidado y crianza de hijos e hijas, (iv) Hábitos de Vida Saludable, (v) Ciudadanía, Participación y Redes Sociales”.

OBSERVACIÓN 13.1.

“2. ¿Se aceptarán traslapos en las experiencias (si fueron ejecutadas el mismo año) para completar el tiempo solicitado de 30 meses? Esto entendiendo que son experiencias diferentes y dan cuenta de la capacidad técnica y operativa de la organización?”

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN 13.1.

No se permiten traslapos en las certificaciones presentadas, dicho aspecto será aclarado en la invitación pública definitiva.

OBSERVACIÓN 13.2.

“3. ¿Se publicará un documento con las zonas por departamento, para poder seleccionar las de interés para la convocatoria? Actualmente en el link de la convocatoria no se encuentra esta información”.

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN 13.2:

Si bien en el numeral 3.1.1 de la Invitación Pública No. IP 003 de 2017, denominado “CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA” y en el formato 1 denominado “CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA” se mencionan departamentos y zonas se ajustarán tanto el numeral 3.1.1 de la invitación como el formato 1, con respecto al desarrollo del programa en departamentos y la actualización se efectuará con la invitación pública definitiva para la conformación del Banco Nacional de Oferentes Familias con Bienestar para la Paz.

OBSERVACIÓN 13.3.

“4. ¿Se acepta la experiencia de trabajo con víctimas del conflicto armado, específicamente el Programa de Atención Psicosocial con Víctimas del Conflicto Armado PAPSIVI, del Ministerio de Salud y Protección Social, que considera la Modalidad Familiar y la Modalidad Comunitaria y además se trabaja en tres de los cinco temas requeridos?”

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN 13.3:

De acuerdo con el numeral 5.1.1 “EXPERIENCIA ESPECÍFICA” del Título V “ASPECTOS DE EXPERIENCIA” de la Invitación Pública No. IP 003 de 2017, los interesados podrán acreditar su experiencia “máximo con cinco (5) certificaciones de contratos ejecutados y terminados a satisfacción dentro de los últimos cinco años, que individualmente o sumadas acrediten el cumplimiento de 30 meses de ejecución, cuyo objeto contemple la ejecución de programas y/o proyectos dirigidos a la atención de familias y/o comunidades en aspectos relacionados con al menos tres de los siguientes temas: (i) Convivencia, (ii) Sexualidad, (iii) Cuidado y crianza de hijos e hijas, (iv) Hábitos de Vida Saludable, (v) Ciudadanía, Participación y Redes Sociales.

Con respecto a la validación de la experiencia de trabajo se aclara que cada certificación presentada debe hacer alusión al menos a uno de los temas y, entre las cinco (5) certificaciones presentadas (como máximo) de contratos ejecutados y terminados a satisfacción dentro de los últimos cinco años, se debe acreditar experiencia referida a, al menos, tres (3) de los siguientes temas: (i) Convivencia, (ii) Sexualidad, (iii) Cuidado y crianza de hijos e hijas, (iv) Hábitos de Vida Saludable, (v) Ciudadanía, Participación y Redes Sociales”.

Lo anterior, sin desmedro de las demás condiciones establecidas para las certificaciones en la invitación pública.

mínimo uno de los temas descritos en dicho numeral, así como las demás condiciones establecidas en la invitación pública.

Observante No. 14	JOHANNA ANDREA REYES RUIZ
Empresa	FUNDACIÓN TUCRECER
Fecha	6 de octubre de 2017
Medio	Correo electrónico

OBSERVACIÓN 14.

“En el Capítulo III (Requisitos mínimos para la Idoneidad en el Registro), Título V (Aspectos de Experiencia), Numeral 5.1 (Verificación de Experiencia); Numeral 5.1.1 (Experiencia específica); Apartado “Reglas Generales para la Acreditación de la Experiencia”, Literal A, Numeral 17, Nota 1, dice lo siguiente:

“No se tendrá en cuenta para efectos de habilitación la experiencia relacionada con actividades cuyo objeto principal sea el componente nutricional, PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE, o Atención a la Primera Infancia en cualquiera de sus modalidades”.

Al respecto solicitamos que se tenga en cuenta para efectos de habilitación en el banco de oferentes para el programa Familias con Bienestar para la Paz, la experiencia relacionada con la implementación de la Modalidad Familiar de Atención a la Primera Infancia del ICBF, programa Desarrollo Infantil en Medio Familiar, teniendo en cuenta lo siguiente:

1. En el proyecto de invitación IP 003/2017 en el título v, (aspectos de experiencia), numeral 5.1 (Verificación de experiencia), numeral 5.1.1 (experiencia específica), se indica:

“Los interesados podrán acreditar su experiencia máximo con cinco (5) certificaciones de contratos ejecutados y terminados a satisfacción dentro de los últimos cinco años, que individualmente o sumadas acrediten el cumplimiento de 30 meses de ejecución , cuyo objeto contemple la ejecución de programas y/o proyectos dirigidos a la atención de familias y/o comunidades en aspectos relacionados con al menos tres de los siguientes temas: (i) Convivencia, (ii) Sexualidad, (iii) Cuidado y crianza de hijos e hijas, (iv) Hábitos de Vida Saludable, (v) Ciudadanía, Participación y Redes Sociales”.

2. Por otro lado, los contratos suscritos entre el ICBF y la EAS TUCRECER para la implementación de la Modalidad Familiar, programa Desarrollo Infantil en Medio Familiar contemplan en el objeto del contrato que el servicio de atención se debe prestar “ ...de conformidad con los lineamientos, Manual Operativo, Las directrices, parámetros y estándares establecidos por el ICBF, en el marco de la Estrategia de Atención Integral “De Cero a Siempre”” (Ver anexo Contrato de Aporte 15/26/2016/178, Cláusula primera; así mismo, la cláusula Cuarta numeral 2)

Teniendo en cuenta lo anterior, desde el contrato de aporte 15/26/2016/178 suscrito entre ICBF y TUCRECER, así como también desde el Manual Operativo Modalidad para la Atención Integral a la Primera Infancia, (Versión 2 de fecha 16 de agosto de 2017) - ambos anexos a la presente solicitud-, se ponen a consideración argumentos que soportan que la experiencia en la ejecución de contratos de aporte suscritos para la implementación de la Modalidad Familiar, Programa Desarrollo Infantil en Medio Familiar, son válidos para acreditar la experiencia específica exigida en la Invitación pública IP003/ 2017 para la habilitación en el Banco de Oferentes para el programa Familias con Bienestar para la Paz.

En primer lugar, cabe indicar que el Manual Operativo al describir el servicio de atención integral a la primera infancia Desarrollo Infantil en Medio Familiar, “reconoce el papel protagónico de la Familia en el cuidado, crianza, educación

y desarrollo integral de las niñas y los niños...”; así mismo, entiende la familia como “el más cercano escenario de corresponsabilidad en la garantía de los derechos de los niños y niñas...”, por lo que el programa está orientado al trabajo directo y participativo con las familias de los niños y niñas beneficiarios (Ver Manual Operativo Modalidad Familiar versión 2, página 55. “2.1.3. Descripción General, Desarrollo Infantil en Medio Familiar”)

De la misma forma, se argumentará la manera como la Modalidad Familiar, Programa Desarrollo Infantil en Medio Familiar contempla en su ejecución los aspectos requeridos en el proyecto de invitación pública, (“(i) Convivencia, (ii) Sexualidad, (iii) Cuidado y crianza de hijos e hijas, (iv) Hábitos de Vida Saludable, (v) Ciudadanía, Participación y Redes Sociales”), como se explica a continuación:

Cuidado y Crianza:

Uno de los objetivos específicos de la modalidad Familiar es el siguiente: “Adelantar procesos de acompañamiento y fortalecimiento a las familias en su rol como garante de los derechos para promover el desarrollo integral de las niñas y niños, valorando y resignificando las prácticas asociadas con el cuidado, la crianza y el rol educativo” (Ver Manual Operativo Modalidad Familiar versión 2, página 16)

El anterior objetivo se cumple por medio de la realización de encuentros educativos grupales como lo explica el Manual Operativo : “En el desarrollo de los encuentros educativos resulta fundamental el reconocimiento de los saberes de las familias, los

cuidadores y otros miembros de la comunidad como sabedores, abuelos, médicos tradicionales, parteras, entre otros, y a partir de diálogos de saberes y diálogos interculturales se hace posible el fortalecimiento y valoración de las prácticas asociadas con el cuidado, crianza y desarrollo integral de niñas y niños.” (Ver Manual Operativo Modalidad Familiar versión 2, Página 60)

Ciudadanía Participación y Redes Sociales

Uno de los componentes del servicio de la Modalidad Familiar es el Componente Familia Comunidad y Redes. Al describir este componente, el Manual Operativo de la Modalidad indica lo siguiente: “Este componente se centra en los mecanismos relacionados con la participación, la formación y el seguimiento a las familias para fortalecer los vínculos afectivos y su rol de cuidado y crianza. En este sentido, se destaca que el papel educativo y de formación a las familias; se enmarca en el ejercicio de la corresponsabilidad que tiene cada uno de los actores, Estado, familia y sociedad.” Ver Manual Operativo Modalidad Familiar versión 2, Página 84)

De igual forma, las condiciones de calidad para esta modalidad, expresadas a través de estándares (Ver páginas 85, 86 y 87 del Manual Operativo de la Modalidad Familiar), establecen lo siguiente:

“Estándar 1: Realiza una caracterización del grupo de familias o cuidadores, y de las niñas y los niños, en la que se tienen en cuenta las redes familiares y sociales, aspectos culturales, del contexto y étnicos”.

“Estándar 2: Verifica la existencia del registro civil de las niñas y los niños y del documento de identidad de las mujeres gestantes y las madres lactantes. En los casos de no contarse, orienta y hace seguimiento a la familia o cuidadores, la mujer gestante o la madre lactante y adelanta acciones ante la autoridad competente, según corresponda”.

“Estándar 3: Conoce e informa a las familias o cuidadores sobre los servicios institucionales a los cuales pueden acceder ante situaciones de amenaza y/o vulneración de los derechos de las niñas y los niños, las mujeres gestantes y las madres lactantes”.

“Estándar 4: Adelanta acciones y participa en los espacios de articulación interinstitucional que promueven el desarrollo integral de las niñas y los niños de primera infancia, las mujeres gestantes y las madres lactantes”.

“Estándar 5: Documenta e implementa un pacto de convivencia bajo principios de inclusión, equidad y respeto, con la participación de las niñas y los niños, sus familias o cuidadores, las mujeres gestantes, las madres lactantes y el talento humano de la modalidad.”

Así mismo en el estándar 6 se indica que una de las temáticas de formación que se implementa con las familias es “Creación de redes de familias y comunitarias que promuevan la protección integral”. (Ver pág. 87 del Manual Operativo de la Modalidad Familiar).

De la misma manera, en el contrato de aporte 15/26/2016/178 para la prestación del servicio en la Modalidad Desarrollo Infantil en Medio Familiar, en la cláusula Quinta, (Obligaciones Específicas de la Entidad Administradora del Servicio), Numeral 2. (Obligaciones durante la fase de ejecución del contrato); numeral 2.5. (Obligaciones relacionadas con la comunidad y la articulación interinstitucional), se menciona entre otras la siguiente obligación:

2.5.4. "Realizar acciones de organizaciones y participación con los padres de familia y/o cuidadores principales y comunidad, para formar redes comunitarios y/o familiares a favor de la primera infancia."

Estilos de Vida Saludable

En el Estándar 6, nota 1 se indica que uno de las temáticas de formación que se implementa con las familias es "Hábitos alimentarios y estilos de vida saludable (guías alimentarias para la población colombiana, prevención y manejo de las alteraciones del estado nutricional, educación alimentaria y nutricional, vacunación, hábitos de higiene y autocuidado, desarrollo de habilidades sociales)". (Ver del Manual Operativo de la Modalidad Familiar Versión 2, Página 87)

Sexualidad

En el Estándar 6, nota 1 se indica que entre las temáticas de formación que se implementan con las familias están las siguientes:

▣ "Educación en la sexualidad y la emocionalidad desde la primera infancia".

▣ "Derechos sexuales y reproductivos, prevención del embarazo adolescente y del embarazo subsecuente".

(Ver Manual Operativo de la Modalidad Familiar Versión 2, Página 87)

Convivencia

En el Estándar 6, nota 1 se indica que uno de las temáticas de formación que se implementa con las familias está la siguiente: "Fortalecimiento de vínculos afectivos y resiliencia". Ver del Manual Operativo de la Modalidad Familiar Versión 2, Página 87)

De la misma manera, el contrato de aporte 15/26/2016/178 en la cláusula Quinta, Obligaciones Específicas de la Entidad Administradora del Servicio, Numeral 2. Obligaciones durante la fase de ejecución del contrato; numeral 2.5. Obligaciones relacionadas con la comunidad y la articulación interinstitucional, se menciona entre otras la siguiente obligación:

2.5.5. "Desarrollar acciones que fortalezcan las relaciones y el vínculo afectivo en las familias de los beneficiarios, a partir de la caracterización socio familiar, potencialidades, prácticas culturales, intereses y necesidades de las familias."

Así mismo, uno de los objetivos específicos de la modalidad Familiar es el siguiente: "Generar acciones para propiciar una atención pertinente para las niñas y los niños, sus familias y cuidadores a la luz de la perspectiva de respeto y reconocimiento de la diversidad y las categorías priorizadas en el Modelo de Enfoque Diferencial de Derechos del ICBF (género, discapacidad, pertinencia étnica y víctimas del conflicto armado)" (Ver Manual Operativo Modalidad Familiar versión 2, página 16)

De acuerdo con todo lo anterior, se puede evidenciar que la Modalidad Familiar, servicio de atención Desarrollo Infantil en Medio familiar desarrolla en su proceso de ejecución cada uno de los aspectos señalados anteriormente y exigidos para la habilitación de operadores en el Banco de Oferentes para la prestación del servicio en el programa Familias con Bienestar para la Paz, por esta razón ponemos en consideración de ustedes que sea tenida en cuenta la experiencia soportada en las certificaciones y contratos de aporte suscritos entre ICBF y las Entidades Administradoras del Servicio para la atención integral a la primera infancia en la Modalidad Familiar, Servicio de Atención Desarrollo Infantil en Medio Familiar".

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN 14:

El numeral 1.1. del Capítulo I de la Invitación Pública No. IP 003 de 2017, al describir el objeto del Banco Nacional de Oferentes, menciona que la modalidad Familias con Bienestar para la Paz, tiene por objeto *"Potenciar capacidades individuales y colectivas con familias en situación de vulnerabilidad, a través de una intervención psicosocial que conlleva acciones de aprendizaje – educación, de facilitación y de gestión de redes para fomentar el desarrollo familiar y la convivencia armónica"*.

Por su parte, de acuerdo con el numeral 5.1.1 *"EXPERIENCIA ESPECÍFICA"* del Título V *"ASPECTOS DE EXPERIENCIA"* de la Invitación Pública No. IP 003 de 2017, los interesados podrán acreditar su experiencia *"máximo con cinco (5) certificaciones de contratos ejecutados y terminados a satisfacción dentro de los últimos cinco años, que individualmente o sumadas acrediten el cumplimiento de 30 meses de ejecución, cuyo objeto contemple la ejecución de programas y/o proyectos dirigidos a la atención de familias y/o comunidades en aspectos relacionados con al menos tres de los siguientes temas: (i) Convivencia, (ii) Sexualidad, (iii) Cuidado y crianza de hijos e hijas, (iv) Hábitos de Vida Saludable, (v) Ciudadanía, Participación y Redes Sociales. Por lo tanto, cada certificación debe contener mínimo uno de los temas descritos en dicho numeral, así como las demás condiciones establecidas en la invitación pública"*.

En ese orden de ideas, resulta viable acceder a lo solicitado siempre que se especifiquen acciones orientadas a la intervención con familias, lo cual se verá reflejado en la invitación pública definitiva para la conformación del Banco Nacional de Oferentes Familias con Bienestar para la Paz.

Observante No. 15	PILAR LLERAS
Empresa	CONSTRUYAMOS COLOMBIA
Fecha	6 de octubre de 2017
Medio	Correo electrónico

OBSERVACIÓN 15.

"Comedidamente solicito que se permita anexar para la experiencia específica Certificación y/o Contrato con su correspondiente acta de finalización".

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN 15:

No es viable acceder a lo solicitado, sin embargo en la Invitación Pública No. IP 003 de 2017 menciona en la NOTA 1 prevista en el numeral 5.1.1 *"EXPERIENCIA ESPECÍFICA"* del Título V *"ASPECTOS DE EXPERIENCIA"*, que las certificaciones allegadas por el interesado deberán cumplir todos los requisitos anteriormente descritos y que no obstante, en caso de que las certificaciones no cuenten con la totalidad de la información solicitada, la entidad procederá a requerir copia del contrato o acta de liquidación con el fin de verificar la información que no está clara o que falte dentro de la certificación aportada inicialmente; e igualmente se precisa que dicha documentación también podrá ser aportada por el oferente al momento de radicación de su propuesta o hasta antes de la conformación del Banco.

De otra parte en la NOTA 2, se indica que en el evento que las certificaciones o las actas de liquidación junto con los contratos no contengan la información que permita su verificación, la entidad procederá a requerir al oferente para

que anexe a la propuesta los documentos soportes que sean del caso, que permita tomar la información que falte en la certificación o en el acta de liquidación o al contrato. Documentación que también podrá ser aportada por el oferente al momento de radicación de su propuesta o hasta antes de la conformación del Banco.

Observante No. 16	CHRISTOPHER HERMES MORENO ARIÁS
Empresa	FUNDACIÓN CHRISTOGOL
Fecha	6 de octubre de 2017
Medio	Correo electrónico

OBSERVACIÓN 16.

“para fines pertinente se adjuntos los documentos pertinente para participar en banco de oferentes para el programa familias con bienestar para la paz”.

RESPUESTA OBSERVACIÓN 16:

Al respecto es preciso indicar que con el correo remitido por parte de la fundación se adjuntó documentación correspondiente a propuesta, la cual no será objeto de verificación, se invita a la fundación a consultar en la página de internet del ICBF en el siguiente link: <http://www.icbf.gov.co/portal/page/portal/PortallICBF/NormatividadC/Contratacion/RegimenEspecial/RESedeDireccion/Invitaci%C3%B3n%20P%C3%ABblica%20ip%20003-20171> y en el SECOP, el cronograma, requisitos y acciones establecidas en la Invitación Pública No. IP 003 de 2017, para efectos de la presentación de propuestas.

Observante No. 17	MIGUEL ÁNGEL PEÑA LIZCANO
Empresa	FUNDACIÓN SOS COLOMBIA
Fecha	6 de octubre de 2017
Medio	Correo electrónico

OBSERVACIÓN 17.

“DESDE LO TECNICO:

- 1. Modificar que como único requisito de los desembolsos y descuentos sea la asistencia de las familias a los encuentros grupales; es fundamental tomar en cuenta la asistencia a los encuentros de facilitación familiar en casa, pues esto es mucho más cercano a la realidad de la modalidad. De otro lado nuestra percepción es, que las familias “valoran” mucho más los encuentros en casa; en realidad, una dinámica grupal es instrumento importante, pero no sustituye el ejercicio con el grupo familiar.*
- 2. Disminuir los encuentros grupales a uno mensual y los demás que sean atenciones a familias en casa*
- 3. Especificar que el Enlace Regional deberá Promover la articulación entre los entes de protección y el Operador, desde la fase de focalización para facilitar la búsqueda y vinculación de familias provenientes de la fuente de registro Protección.*

4. *Ampliar el tiempo para ejecución de la modalidad (mayor a 9 meses).*
5. *Claridad en los procedimientos para reporte y seguimiento de los casos de protección con los centros zonales respectivos.*
6. *Realizar a nivel regional las aprobaciones de logos e imágenes corporativa de dotación, afiches, cartillas etc, de esta manera entregar oportunamente estos elementos.*

RESPUESTA OBSERVACIÓN 17:

Dando respuesta a los planteamientos previsto en los numerales 1 a 6, se informa que las observaciones relacionadas con la operación de la modalidad y las acciones contempladas en cada una de las fases, hacen parte del proceso posterior a la conformación del Banco nacional de Oferentes y a los procesos contractuales que de allí se deriven.

No obstante, con el fin de dar claridad frente a los temas enunciados, se publica en el link del presente Banco la versión actualizada del Anexo 3 de la Invitación Pública IP 003 de 2017 Manual Operativo de la Modalidad Familias con Bienestar para la Paz (archivo PDF), y todos sus anexos.

OBSERVACIÓN 17.1.

“DESDE LO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO:

“

7. *Es necesario que en el contrato se defina el tipo de gastos que pueden ser ubicados por el operador en la contrapartida y en administración. Dejarlo a la interpretación de los comités técnicos ha generado confusión e inestabilidad operativa y financiera para los operadores. En estos rubros se debe contemplar recursos adicionales que el operador considera necesarios para asegurar una atención de calidad a las familias:*
 - *Talento humano adicional para la asesoría técnica de los equipos en enfoque de derechos, protección integral, acompañamiento a la familia, terapia familiar.*
 - *Talento humano adicional para apoyar procesos contables, administrativos y de nómina.*
 - *Talento humano adicional para sistematización y la gestión documental.*
 - *Talento humano adicional para enfrentar aspectos emergentes en el proceso de atención: Problemas de focalización por dificultades en las bases de datos suministradas, Dispersión de la UFT por distancia o problemas de acceso a localidades etc.*
 - *Gastos administrativos de oficina: arrendamiento de inmuebles, servicios públicos y de internet”.*

RESPUESTA OBSERVACIÓN 17.2:

Es preciso aclarar que la contrapartida no es un criterio habilitante para la conformación del Banco Nacional de Oferentes.

OBSERVACIÓN 17.3.

“

8. *Hay un cambio en los porcentajes de desembolso.*

# DESEMBOLSO	% DESEMBOLSOS 2017	% DESEMBOLSOS 2018
1	30%	20%
2	15%	20%
3	25%	25%
4	20%	25%
5	10%	10%

Consideramos que es difícil para el flujo de caja de los operadores este cambio; es mejor mantener la distribución actual.

RESPUESTA OBSERVACIÓN 17.3:

No se tiene en cuenta la consideración, puesto que no cuenta con una justificación para la misma y los porcentajes fueron establecidos de esta manera para asegurar el cumplimiento de cada fase de la modalidad.

Adicionalmente Se informa que la observación relacionada con la operación de la modalidad así como la forma de distribución de sus desembolsos, hacen parte del proceso posterior a la conformación del Banco Nacional de Oferentes y a los procesos contractuales que de allí se deriven.

OBSERVACIÓN 17.4.

“

9. *Se modifican las condiciones para los descuentos: Los descuentos inician en la fase de focalización, esto incidiría en la posibilidad de mantener las UTF completas lo que a la larga afectará el cumplimiento de la meta.*
10. *Sigue siendo poco claro cómo se calcula el valor que se descontará por la no atención.
 ¿Si en la segunda fase dejo de atender 50 familias, me descuentan el valor total de esta atención (\$902.332)?
 ¿Si es así, como se da cumplimiento a la cobertura? (pág.42, estudio de costos parte 1).*

PARÁGRAFO: DESCUENTOS: Para efectos de los desembolsos 2do, 3ro y 4to, correspondientes a productos propios de las fases 2 y 3 de la modalidad se aplicará el siguiente criterio de descuento: Con base en el número de familias vinculadas o atendidas, el supervisor descontará el valor que corresponda por cada familia no vinculada o no atendida, de acuerdo con lo dispuesto en el acta de comité técnico mediante el cual se determine el asunto.

Según la experiencia de este año, lo mejor es que se defina claramente: Ya sabemos las dificultades de dejar que los comités de las diferentes regiones interpreten este tipo de asuntos.

11. *Que la supervisión del cumplimiento del contrato sea realizada por un solo centro zonal, o un equipo de la regional que busque mantener solo una línea de comunicación y exigencia.*

12. *Para dotación de los agentes educativos, entregar chalecos y gorras”.*

RESPUESTA OBSERVACIÓN 17.4

Dando respuesta a los planteamientos previsto en los numerales 9 a 12, se informa que las observaciones relacionadas con la operación de la modalidad y las acciones contempladas en cada una de las fases, hacen parte del proceso posterior a la conformación del Banco nacional de Oferentes y a los procesos contractuales que de allí se deriven.

No obstante, con el fin de dar claridad frente a los temas enunciados, se publica en el link del presente Banco la versión actualizada del Anexo 3 de la Invitación Pública IP 003 de 2017 Manual Operativo de la Modalidad Familias con Bienestar para la Paz (archivo PDF), y todos sus anexos.

OBSERVACIÓN 17.5.

“OBSERVACIONES A LA CAPACIDAD OPERATIVA, CONTRATACIÓN Y EXPERIENCIA

“

13. *En la invitación pública se hace referencia a los lugares de prestación de servicios lo cual se clasifica en departamentos que a su vez están divididos por zonas, sin embargo no aparece el mapa de estas zonas. Indicar por departamentos las zonas como quedarían divididos.*
14. *Consideramos que si la contratación está limitada a un número máximo de zonas entonces no debería limitarse a un número de departamentos o si es así aumentar a por lo menos cuatro el número de departamentos donde se puede contratar”.*

RESPUESTA OBSERVACIÓN 17.5:

Si bien en el numeral 3.1.1 de la Invitación Pública No. IP No.003 de 2017, denominado “*CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA*” y en el formato 1 denominado “*CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA*” se mencionan departamentos y zonas se ajustarán tanto el numeral 3.1.1 de la invitación como el formato 1, con respecto al desarrollo del programa en departamentos y la actualización se efectuará con la invitación pública definitiva para la conformación del Banco Nacional de Oferentes Familias con Bienestar para la Paz.

OBSERVACIÓN 17.6.

“

15. *¿Si la capacidad operativa es mayor a la de los 3 departamento en los que se haya celebrado el contrato, los cupos residuales no se pueden contratar?”.*

RESPUESTA OBSERVACIÓN 17.6:

La capacidad operativa a otorgar será máximo hasta 6.840 cupos, es decir, su capacidad residual será equivalente hasta ese máximo, de conformidad con lo dispuesto en las “*REGLAS GENERALES PARA DETERMINAR LA CAPACIDAD OPERATIVA*”, lo cual se verá reflejado en la invitación pública definitiva.

OBSERVACIÓN 17.7.

“

16. *¿Explicar cuál es el monto máximo a contratar: el resultado de la capacidad operativa o el valor la sumatoria de las experiencias específicas acreditadas?”*

RESPUESTA OBSERVACIÓN 17.7:

Una vez habilitado el interesado en experiencia específica, se realizará la suma de los recursos ejecutados correspondientes a la experiencia específica acreditada y el valor máximo que se contratará con el operador estará determinado por el resultado de esta sumatoria y solo se podrá contratar con los habilitados por los cupos otorgados según el rango de la sumatoria del valor ejecutado de las experiencias específicas acreditadas.

De otra parte y con el fin de favorecer la pluralidad de operadores aplicadas en los territorios, cada miembro del Banco Nacional de Oferentes podrá suscribir contrato en máximo 3 tres Regionales ICBF del país y un máximo de 6840 cupos.

Lo anterior se verá reflejado en la invitación pública definitiva para la conformación del Banco Nacional de Oferentes Familias con Bienestar para la Paz.

OBSERVACIÓN 17.8.

“

17. *La invitación señala que la capacidad operativa se determina a partir de la experiencia específica y el valor de los recursos ejecutados, pero no se señala los rangos de tiempos de experiencia para calificar la capacidad operativa. Lo único claro es que todos los interesados deben acreditar 30 meses pero esto es para ser habilitados en el Banco de oferentes”.*

RESPUESTA OBSERVACIÓN 17.8:

Para el efecto es necesario observar que las certificaciones se validarán de los contratos terminados y ejecutados a satisfacción a partir de la vigencia 2012, teniendo en cuenta que el numeral 1 del literal A “*REGLAS GENERALES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA*” previsto en el numeral 5.1.1 del Título V de la Invitación Pública IP No. 003 de 2017 establece que los contratos con los cuales el interesado acreditará su experiencia “(...) deben estar suscritos, con entidades públicas o privadas dentro de los últimos cinco (05) años anteriores a la fecha de la recepción de la documentación fijada dentro del cronograma de la invitación”.

OBSERVACIÓN 17.9.

“

18. *Solicitamos considerar aumentar la capacidad operativa a 10 mil familias”.*

RESPUESTA OBSERVACIÓN 17.9:

No es viable acceder a lo solicitado, teniendo en cuenta que al establecer el rango máximo de capacidad operativa en 6.840 cupo/familia, se busca favorecer la pluralidad de operadores aplicada en los territorios.

OBSERVACIÓN 17.10.

“

19. *Solicitamos tener en cuenta como experiencia los meses de ejecución de contratos que estén en ejecución de la modalidad familias para la paz o explicar el motivo por el cual no pueden ser tenidos en cuenta”.*

RESPUESTA OBSERVACIÓN 17.10:

No es viable acceder a lo solicitado, teniendo en cuenta que de acuerdo con lo previsto en el numeral 5.1.1 “EXPERIENCIA ESPECÍFICA” del Título V “ASPECTOS DE EXPERIENCIA”, los interesados acreditarán *“su experiencia máximo con cinco (5) certificaciones **de contratos ejecutados y terminados** a satisfacción dentro de los últimos cinco años, que individualmente o sumadas acrediten el cumplimiento de 30 meses de ejecución, cuyo objeto contemple la ejecución de programas y/o proyectos dirigidos a la atención de familias y/o comunidades en aspectos relacionados con al menos tres de los siguientes temas: (i) Convivencia, (ii) Sexualidad, (iii) Cuidado y crianza de hijos e hijas, (iv) Hábitos de Vida Saludable, (v) Ciudadanía, Participación y Redes Sociales; con base en los aspectos a contemplar previstos en el numeral citado”.* (Negrilla extratexto).

Adicionalmente, no resulta viable presentar información para acreditar la experiencia mediante contratos en ejecución, toda vez que estos son una expectativa para efectos de verificar el cumplimiento.

OBSERVACIÓN 17.11.

“OTRAS RECOMENDACIONES PARA EL MANEJO OPERATIVO DESDE LAS REGIONES:

20. *Entregar a tiempo al operador las bases de datos actualizadas con la información suministrada por los centros zonales para darle prioridad a los niños, niñas, jóvenes que se encuentran en protección y fortalecer estos procesos.*
21. *Unificar criterios con los coordinadores y enlaces de los centros zonales que estarán a cargo de la supervisión del programa, una vez inicie la ejecución del programa.*
22. *Gestionar la aprobación de la cartilla de tal manera que se logre tener antes de iniciar la etapa de intervención familiar para ser entregadas en el primer encuentro a cada una de las familias vinculadas al programa.*
23. *La aprobación de entrega de refrigerios desde el inicio de la etapa de intervención familiar.*
24. *Otorgar prioridad al Programa Familias con Bienestar para la Paz frente a la articulación con el sistema, para dar gestión de manera rápida y oportuna a las familias vinculadas.*
25. *Entrega de formatos y relación de los documentos para aplicar a las familias, por parte del ICBF al operador una vez se firme el contrato”.*

RESPUESTA OBSERVACIONES 17.11:

Dando respuesta a los planteamientos previsto en los numerales 20 a 25, se informa que las observaciones relacionadas con la operación de la modalidad y las acciones contempladas en cada una de las fases, hacen parte

del proceso posterior a la conformación del Banco Nacional de Oferentes y a los procesos contractuales que de allí se deriven.

No obstante, con el fin de dar claridad frente a los temas enunciados, se publica en el link del presente Banco la versión actualizada del Anexo 3 de la Invitación Pública IP 003 de 2017 Manual Operativo de la Modalidad Familias con Bienestar para la Paz (archivo PDF), y todos sus anexos.

Observante No. 18	RUBY LUCERO HERNÁNDEZ ALARCÓN
Empresa	FUNDESARROLLO
Fecha	9 de octubre de 2017
Medio	Correo electrónico

OBSERVACIÓN 18.

Atendiendo la invitación pública para la conformación del banco nacional de oferentes No.IP 003 DE 2017, en el cronograma aun no vienen las fechas para la presentación de la información, teniendo en cuenta lo anterior me podrían informar si ya se puede cargar dicha información.

RESPUESTA OBSERVACIÓN 18.

Al respecto, se invita a la fundación a consultar en la página de internet del ICBF en el siguiente link:<http://www.icbf.gov.co/portal/page/portal/PortalICBF/NormatividadC/Contratacion/RegimenEspecial/RESedeDireccion/Invitaci%C3%B3n%20P%C3%BAblica%20ip%20003-20171> y en el SECOP, el cronograma, requisitos y acciones establecidas en la Invitación Pública No. IP 003 de 2017, para efectos de la presentación de propuestas.

Observante No. 19	YANETH QUIÑONEZ ALEGRIA
Empresa	NO INDICA
Fecha	10 de octubre de 2017
Medio	Correo electrónico

OBSERVACIÓN 19.

Estamos interesados en obtener la información de esta convocatoria. Por favor su colaboración respondiendo a uofroc@gmail.com.

RESPUESTA OBSERVACIÓN 19:

Al respecto, se invita a la observante a consultar en la página de internet del ICBF en el siguiente link:<http://www.icbf.gov.co/portal/page/portal/PortalICBF/NormatividadC/Contratacion/RegimenEspecial/RESedeDireccion/Invitaci%C3%B3n%20P%C3%BAblica%20ip%20003-20171> y en el SECOP, el cronograma, requisitos y acciones establecidas en la Invitación Pública No. IP 003 de 2017, para efectos de la presentación de propuestas.

Observante No. 20	IVÁN DARIO BENAVIDES BASTIDAS
Empresa	FUNDACIÓN AFECTO

Fecha	11 de octubre de 2017
Medio	Correo electrónico

Observación 20.

Buenas noches, teniendo en cuenta que la Modalidad Familiar en el marco de la atención familiar de manera itinerante y que se trabaja en todos los campos familiares, sugiero y pongo a consideración de que la experiencia en primera infancia en Desarrollo Infantil en Medio Familiar (DIMF), sea válida para la operar la Modalidad Familias con Bienestar Para la Paz.

RESPUESTA OBSERVACIÓN 20.

El numeral 1.1. del Capítulo I de la Invitación Pública No. IP 003 de 2017, al describir el objeto del Banco Nacional de Oferentes, menciona que la modalidad Familias con Bienestar para la Paz, tiene por objeto *"Potenciar capacidades individuales y colectivas con familias en situación de vulnerabilidad, a través de una intervención psicosocial que conlleva acciones de aprendizaje – educación, de facilitación y de gestión de redes para fomentar el desarrollo familiar y la convivencia armónica"*.

Por su parte, de acuerdo con el numeral 5.1.1 *"EXPERIENCIA ESPECÍFICA"* del Título V *"ASPECTOS DE EXPERIENCIA"* de la Invitación Pública No. IP 003 de 2017, los interesados podrán acreditar su experiencia *"máximo con cinco (5) certificaciones de contratos ejecutados y terminados a satisfacción dentro de los últimos cinco años, que individualmente o sumadas acrediten el cumplimiento de 30 meses de ejecución, cuyo objeto contemple la ejecución de programas y/o proyectos dirigidos a la atención de familias y/o comunidades en aspectos relacionados con al menos tres de los siguientes temas: (i) Convivencia, (ii) Sexualidad, (iii) Cuidado y crianza de hijos e hijas, (iv) Hábitos de Vida Saludable, (v) Ciudadanía, Participación y Redes Sociales. Por lo tanto, cada certificación debe contener mínimo uno de los temas descritos en dicho numeral, así como las demás condiciones establecidas en la invitación pública"*.

En ese orden de ideas, resulta viable acceder a lo solicitado siempre que se especifiquen acciones orientadas a la intervención con familias, lo cual se verá reflejado en la invitación pública definitiva para la conformación del Banco Nacional de Oferentes Familias con Bienestar para la Paz.

Observante No. 21	CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL DE COLOMBIA
Empresa	CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL DE COLOMBIA
Fecha	12 de octubre de 2017
Medio	Correo electrónico

Observación 21:

De acuerdo con lo analizado hasta el momento, no tenemos claro si debemos imprimir todos los anexos de la Invitación Pública 003 - 2017, que van del anexo 1 al anexo 10.

Al momento de presentar la oferta, ¿Cuales de los anexos no se deben imprimir y presentar?

RESPUESTA OBSERVACIÓN 21.

Al respecto es preciso indicar que en el documento de nominado Invitación Pública No. IP-003-2017, que se encuentra publicado en el SECOP y en la página web de la entidad, se establece de manera clara los FORMATOS que se deben diligenciar de conformidad con los requisitos establecidos para participar dentro del proceso y respecto a los anexos 1 al 10, se hace claridad que los mismos no son para diligenciar ni presentar, ya que corresponden a anexos que contienen especificaciones técnicas, manuales, guías, fichas y demás que son para conocimiento del interesado.

Dado a los doce (12) días del mes de octubre de 2017.

ORIGINAL FIRMADO

NOMBRE	CARGO	FIRMA
RESPUESTA OBSERVACIONES JURIDICAS		
Andrea Pedroza Molina	Contratista Dirección de Contratación	
RESPUESTA OBSERVACIONES FINANCIERAS		
Jorge Mario Rios	Director de Abastecimiento	
RESPUESTA OBSERVACIONES TECNICAS		
Sandra Cecilia Barcenás Espitia	Contratista Dirección de Familias y Comunidades	
Christian David Muñoz Forero	Contratista Subdirección Operación de la Atención a Familias y Comunidades	